



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

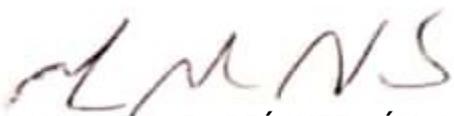
Demandante : FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO  
DEL HUILA- FONEDH  
Demandado : JOSE FERNEY RODRIGUEZ MENDEZ  
Radicación : 2009-00729-00

Atendiendo la petición de la parte demandante de ordenar el pago de los títulos judiciales recaudados hasta la fecha, se denegará en virtud que que revisado el software de depósitos judiciales se advierte que no hay constituidos títulos judiciales pendientes de pago en el presente proceso, y que tampoco obra respuesta a alguna de las medidas cautelares decretadas.

Se dispone así requerir al BANCO POPULAR, para que de manera inmediata constituya certificado de depósito y pongan a disposición de este Juzgado, los dineros embargados productos de la medida cautelar decretada en contra del señor JOSE FERNEY RODRIGUEZ MENDEZ identificado con la C.C. No. 12.102.625

Líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
JUEZ